



GEURSA

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Ref.: MMC/NGM/sfm.
Doc. 2017-11-23
CC 1900

Resolución de la Consejera apoderada de GEURSA, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento negociado y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada para la ejecución del proyecto denominado "PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA-CANCHA DEPORTIVA EN CENTRO CÍVICO EN EL BARRANQUILLO DON ZOILO. CC. 1900"

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

1.1.- El proyecto tiene como objeto el definir, medir y valorar las obras necesarias para la ejecución de las obras que se describen, de la forma que constituya un proyecto completo.

1.2.- Mediante Resolución número 29762/2017 de 14 de septiembre, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo se aprobó el proyecto denominado "IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA-CANCHA DEPORTIVA EN CENTRO CÍVICO EN EL BARRANQUILLO DON ZOILO" por un importe de SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (70.756,31 €) INCLUIDO 7% IGIC. Codificación Nomenclatura Vocabulario Común de la Comisión Europea: 4520000

1.3.- Tendrán carácter contractual los planos, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, la memoria en lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que formen parte de las unidades de obra, los cuadros de precios, el programa de trabajo del proyecto y el estudio Básico de Seguridad y Salud.

1.4.- Se presume que, al presentar su proposición, el licitador acepta de forma incondicional el contenido de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas que regula el objeto del contrato.

2.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento negociado y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del Proyecto denominado "Acondicionamiento para puesta en uso. Vega de San José.

3.- Con fecha 14 de noviembre de 2017 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto de impermeabilización cubierta-cancha deportiva en centro cívico en el barranquillo de Don Zoilo, CC 1900", se procedió a la apertura del Sobre A, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras, siendo TRES las admitidas: **BERNARDO RODRÍGUEZ BENÍTEZ, CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA, S.L, GUERRA PATRIMONIAL FGG, S.L.**

4.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 17 de noviembre de 2017 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:



C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



LICITADORES	OFERTA ECONOMICA
1.- BERNARDO RODRÍGUEZ BENÍTEZ	65.095,80 €
2.- GUERRA PATRIMONIAL FGG, S.L	68.616,31 €
3.- CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA, S.L	70.756,31 €

5.- Con fecha 20 de noviembre de 2017 y registro general de salida número 2708, se notificó a **BERNARDO RODRÍGUEZ BENÍTEZ**, que la oferta económica presentada por la misma era la más ventajosa, solicitándose, de acuerdo con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas la constitución Garantía Definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, es decir, **TRES MIL CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.041,86 €)** y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.- Consta en el Registro General de GEURSA que con fecha 22 de noviembre de 2017 y número de entrada 3236 que dicha mercantil presentó la documentación requerida.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del R. D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Libro III-Título I-Capítulo I), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO: El artículo 151 del citado Texto Refundido establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar la contratación de la ejecución proyecto denominado "PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA-CANCHA DEPORTIVA EN CENTRO CÍVICO EN EL BARRANQUILLO DON ZOILO." a **BERNARDO RODRÍGUEZ BENÍTEZ**, por un importe de **SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (65.095,80 €)**, I.G.I.C del 7% incluido.



C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



GEURSA

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

SEGUNDO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 23 de noviembre de 2017.


C.I.F. A-35660844
PP
Marina Más Clemente.
Consejera de GEURSA.

